



**POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN  
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; con fundamento en el numeral 6.4 del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 publicado en el DOF el 30 de agosto de 2019, artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el DOF, el 8 de febrero de 2022 y el inciso f) del numeral 13 del Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Norte, aprobado por los miembros del Comité de Ética de El Colef, en la Octava Sesión Extraordinaria del 2021, celebrada el 16 de noviembre de 2021 y ratificado el 26 de abril de 2022; y

**CONSIDERANDO**

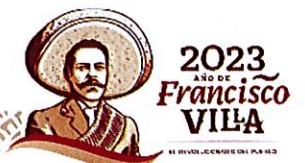
Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su apartado IV, denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", señala que la regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado al derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo objetivo es establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, los principios y las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes;

*12/21*







Que en términos del segundo párrafo del PNCCIMGP 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para proporcionar ambientes laborales adecuados y erradicar conductas que representen actos de corrupción;

Que el Código de Conducta de El Colegio de la Frontera Norte, promueve el comportamiento ético a través de las conductas que deberán acatar todas las personas servidoras públicas de El Colef en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observando un actuar comprometido con la ética pública, fundamentado en el respeto mutuo, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, entre estas las prácticas de nepotismo, amiguismo, prebendas políticas o personales, tráfico de influencias; discriminación por religión, ideología, edad, sexo, clase social, origen étnico, color de piel experiencia en el trabajo; plagio, exclusión, violencia, hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de todas las personas que conforman la institución.

### **NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**

Todas las personas servidoras públicas de El Colegio de la Frontera Norte en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tienen el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente, de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen, así mismo, se exhortará a los investigadores e investigadoras visitantes, estudiantes y las personas proveedoras de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual a actuar bajo el mismo compromiso.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso Institucional para combatir todo tipo de actos de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta El Colef; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de **CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas de El Colegio de la Frontera Norte en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público; así como el compromiso de actuar con integridad, cuidar la imagen institucional, usar un lenguaje incluyente, rechazar todo tipo de regalos, erradicar la discriminación en



MAN



cualquiera de sus vertientes lo mismo que el tráfico de influencias, realizar ejercicios de reflexión ante conflictos éticos, presentar las declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal), informar a su superior jerárquico posibles conflictos de intereses y actuar con perspectiva de género; así como conducirse acorde a las Reglas de Integridad emitidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal vigente.

### **DENUNCIA Y ATENCIÓN**

Se podrá presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales en el desempeño de sus funciones, ante el Comité de Ética de El Colegio de la Frontera Norte, el Órgano Interno de Control en El Colef o directamente ante la Secretaría de la Función Pública.

### **COMPROMISO**

En este contexto, el personal de El Colegio de la Frontera Norte se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento El Colef actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia, para lo cual, establecerá las siguientes acciones:

- Capacitar y sensibilizar al personal con la finalidad de construir una nueva ética pública.
- Elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción informando de las consecuencias y sanciones.
- Difusión interna y externa de la plataforma Ciudadanos Alertadores, con el propósito de promover la cultura de denuncias de actos de corrupción.

Tijuana, B.C., a 28 de junio de 2023.

**Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle**  
**Presidente**

